AGT FOLIO 48 COMPRAS

DISPOSICIÓN UOA Nº 4/2021

Ciudad de Buenos Aires, 5 de julio de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.347, la Ley Nº 70, texto consolidado, el Decreto Nº 484/GCBA/2020, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resolución AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, 334/2014 y 202/2016, y el Expediente MPT0019 3/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la contratación de un Servicio de Plataforma Digital Omnicanal, con el fin de unificar los canales de contacto de este Ministerio Público Tutelar, según el requerimiento de la Secretaría General de Gestión.

Que, atento ello, se inició el Expediente MPT0019 3/2021 mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 3/2021, de etapa única, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Plataforma Digital Omnicanal para el Ministerio Público Tutelar (MPT), al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($3.185.858,00.-), IVA incluido, por doce (12) meses de servicio.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2021.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el inciso c) del Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública Nº 3/2021, de etapa única, para el día 15 de julio de 2021 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, a los fines de la Contratación del Servicio de Plataforma Digital Omnicanal, por un plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($3.185.858,00.-), IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública N° 3/2021, para la contratación del servicio descripto en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, con el alcance previsto en el artículo 27, inciso c), del Anexo del Decreto Nº 484/GCBA/2020.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Juan Vassel, Legajo N° 4.241, Emanuel Genise, Legajo Nº 4.663 y Silvana Eva Olivo, Legajo Nº 1.960, y en carácter de suplentes a Carolina Soledad Rios, Legajo N° 7.631, María José Laffite Bazterrica, Legajo Nº 7.627 y Gonzalo Molina, Legajo Nº 3.914 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Veronica Levy Memun
Jefa del Departamento de
Compras y Contrataciones
Asesoría General Tutelar

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
REG. Nº 04/2021 Tº VIII Fº 48-60 FECHA 05/07/2021

ROCIO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA

Certifico que las presentes 2
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires 06-7-2021

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA

DISPOSICIÓN UOA N° 4/2021 – ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA	N° 3	Ejercicio: 2021
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 DE LA LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: MPT0019 3/2021		
Objeto de la contratación: "Contratación de un Servicio de Plataforma Digital Omnicanal para el Ministerio Público Tutelar"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 15 de julio de 2021, a las 10:59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.	**15 de julio de 2021 a las 11:00 hs.**

AGT FOLIO 51 COMPRAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública N° 3/2021, de etapa única, tiene por objeto la contratación del servicio de una plataforma digital omnicanal con el fin de unificar los canales de contacto de este Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de doce (12) meses, conforme las cantidades que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PBCPyET), en los términos del artículo 31 y cc. de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

2. RENGLONES A COTIZAR

RENGLÓN	subrenglón	DETALLE
1	1	Solución de plataforma omnicanal con 10.000 (DIEZ MIL) conversaciones mensuales.
	2	Puesta en marcha inicial (setup de la plataforma).
	3	Licencia para operador de la plataforma y capacitación.
	4	Mensajes HSM.

Adicionalmente, deberá cotizarse el valor unitario mensual de cada HSM excedente, a facturarse una vez agotados los quinientos (500) contactos mensuales que se encuentran incluidos en el valor del servicio ofertado, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.21 de las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida Nº 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación por doce (12) meses de servicio, asciende a la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 3.185.858,00.-), IVA incluido.

De conformidad con el Decreto N° 484/GCBA/2020, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), art. 72 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, y atento la situación de pandemia y aislamiento obligatorio vigente, las ofertas económicas deben ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar,** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda LP N° 3/2021 "Contratación de un Servicio de Plataforma Omnicanal para el MPT" o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número de la Licitación Pública y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos

AGT FOLIO 52 COMPRAS

ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 15 de julio de 2021, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.** Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que le permita apreciar la calidad de este, que asegure la prestación de un servicio eficiente.

7.3 Forma de cotizar: Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Asimismo, deberán incluirse todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, seguros, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos,

jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Asimismo, dado que este organismo registra la condición de EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

En atención a la índole del presente servicio, se aceptará oferta alternativa con un descuento mínimo del quince por ciento (15%) sobre el valor original ofertado y para la forma de pago adelantado, a exclusivo criterio del organismo según convenga a sus intereses, y contra presentación de la contra garantía estipulada en la cláusula 21.1 del presente PByCPyET.

7.4 Moneda de Cotización: Peso (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. El precio incluirá los costos del personal, seguros y/o todo otro costo de entrega del objeto de la contratación que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

7.5 Efectos de la presentación: La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.6 Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones

AGT FOLIO 53 COMPRAS

Particulares y de Especificaciones Técnicas, y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas (Preadjudicación).**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Preadjudicación correspondiente.

Solamente serán consideradas aquellas ofertas que cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud de este: Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley local N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para

Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.7 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.8 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

8.9 Antecedentes comerciales: Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Deberán acompañar como mínimo dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de esta
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

8.10 Garantía de oferta, conforme cláusula 21.1 del presente, de corresponder.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc@mptutelar.gob.ar) hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1 del presente PBCP, se confeccionará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPT, que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y

AGT FOLIO 54 COMPRAS

será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.

10.1 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por los arts. 15 del PUByCG y 97 Ley N° 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

11. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

11.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

11.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

12. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

14. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 22 del PUByCG y la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

15.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

15.2 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

17. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que

podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento Especializado en Acceso a la Justicia dependiente de la Secretaría General de Gestión, o quien ésta designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

20.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

20.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

21. GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto por los artículos 92 y 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil unidades de compras, es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento de contrato.

21.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cuatro millones doscientos mil ($ 4.200.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7°piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 106 inc. c) de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

21.2 Sin embargo, independientemente del monto adjudicado, debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una **Garantía de Cumplimiento del Contrato** sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7°piso. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 118 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

21.2 Conforme el artículo 92 inc. c de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, se deberá constituir una Contra garantía, para el caso que la forma de pago por los servicios a contratar sea de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. – Florida 15 7° piso, CABA, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción de este.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.384 para el ejercicio 2021 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS ($ 42).

22. PLAZO E INICIO DE CONTRATACION Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN

Los servicios deberán iniciarse con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, conforme indicación del MPT, previa presentación de las Garantías y demás requisitos requeridos en el presente PByCP y ET.

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones, atento a lo establecido por el Capítulo X de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015

El plazo de entrega es de QUINCE (15) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para tener acceso a la plataforma a efectos de realizar las pruebas, y de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para la implementación definitiva del servicio.

El adjudicatario deberá contactarse a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar) a fin de proceder a la implementación del servicio.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios realizados, de conformidad con lo previsto en el presente pliego, salvo que el servicio sea abonado de forma adelantada.

A los fines de la emisión del Informe Técnico de conformidad y el Parte de Recepción Definitiva (PRD), el adjudicatario deberá presentar ante la Secretaria General de Gestión durante la primera semana del mes inmediatamente posterior al de la prestación del servicio, con un Remito u Orden de Trabajo emitido a tal efecto.

22.1 Recepción provisoria: Verificada la prestación del servicio mensual, el Departamento Especializado de Acceso a la Justicia (accesoalajusticia@mptutelar.gob.ar), o quien éste designe, elaborará un informe detallando los servicios realizados, acompañando la documentación presentada por el adjudicatario, y prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

22.2 Conformidad Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

23. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

La ampliación o disminución de los servicios contemplados en este Pliego deberán ser aprobadas por el Ministerio Público Tutelar o por quien éste delegue tal atribución, y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

24. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado o la entrega de los bienes adquiridos, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los Capítulos XII y XIII de la Ley 2.095, texto consolidado y su reglamentación.

25. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

26. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Licitación Pública, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

27. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para el pago de manera adelantada, deberá constituirse previamente la contra garantía prevista en el punto 21.1 del presente pliego.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por cada prestación efectivamente realizada, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas (conforme el artículo 29 en el PUByCG), e informe técnico acompañado del Remito u Orden de Trabajo donde conste un detalle del servicio prestado, con la conformidad definitiva del servicio realizado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, juntamente con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;

b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario

931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

28. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 - lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y siguientes, y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020 y siguientes, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado, que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

29. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley local N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).

AGT FOLIO 58 COMPRAS

DISPOSICION UOA N° 4/2021 – ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación de una plataforma digital omnicanal con el fin de unificar los canales de contacto de este Ministerio Público Tutelar.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN ÚNICO:

RENGLÓN ÚNICO: Plataforma omnicanal SaaS de chat integrada

Se deberá proveer una solución del tipo SaaS de chat montada a través de la API OFICIAL de WhatsApp que permita la integración de canales digitales como Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp. Con respecto a esta última integración, deberá ofrecerle al ciudadano un contacto de Whatsapp a través del número telefónico celular vigente, mediante el cual pueda interactuar con un operador designado.

Aquellos que inicien una primera comunicación con el contacto, deberán recibir un mensaje de bienvenida, a modo de preatendedor telefónico, el cual será provisto por el Ministerio Público Tutelar, al oferente adjudicado.

Ítem 1: Solución de plataforma omnicanal con 10.000 (DIEZ MIL) conversaciones mensuales.

Ítem 2: Puesta en marcha inicial (setup de la plataforma).

Ítem 3: Licencia para operador de la plataforma y capacitación.

Ítem 4: Mensajes HSM.

En cuanto al detalle de las funcionalidades esperadas, se enumeran las siguientes:

1.1 Debe ser compatible con los navegadores web populares, como Chrome, Firefox, Internet Explorer y Safari, todos en su última versión. Permitiendo a los operadores acceder a un sistema web, sin necesidad de contar con un teléfono celular.

1.2 Debe permitir que los operadores se conecten de manera simultánea, autenticándose de manera individual.

1.3 Debe ofrecer adicionalmente una cuenta de Administrador para gestionar privilegios, cambiar contraseñas, y configurar los mensajes predefinidos.

1.4 Debe ser posible que un operador le derive la conversación que le fue asignada, a otro operador de la plataforma.

1.5 Debe contar con un histórico de lo conversado de al menos 12 meses.

1.6 Debe ser posible la recepción de mensajes de audio, video, documentos e imágenes. De la misma manera, la aplicación debe permitir que se compartan estos tipos de archivos.

1.7 Debe contar con la posibilidad de importar y exportar contactos.

1.8 Debe permitir añadir notas a las conversaciones.

1.9 Debe contar con una herramienta para gestionar y utilizar en las conversaciones mensajes predefinidos, para facilitar y estandarizar las respuestas.

1.10 Debe contar con una solución para mantener un chat interno entre los operadores.

1.11 La solución implementada debe ser compatible con la AIPI OFICIAL para garantizar que la cuenta del organismo se encuentre verificada por Facebook/WhatsApp y contar con la "insignia verde" y garantizarle al ciudadano estar comunicándose con el MPT.

1.12 Debe contar con una herramienta para que los usuarios puedan realizar un procedimiento de blanqueo de contraseña mediante un correo.

1.13 Debe ofrecer la funcionalidad de incluir un widget para el sitio institucional del organismo. Esto debe permitirle al ciudadano que quiera interactuar con los operadores directo desde un navegador web.

1.14 Debe brindar estadísticas de uso de la plataforma, en las que se deben facilitar al menos:

1.14.1 Cantidad de mensajes recibidos y enviados por operador.

1.14.2 Tiempo total y tiempo promedio de tiempo de respuesta para los mensajes.

AGT FOLIO 59 COMPRAS

1.14.3 Cantidad de conversaciones mantenidas.

1.14.4 Contar con un dashboard gráfico para visualizar los reportes.

1.15 El sistema debe contar con flexibilidad para que mediante un usuario administrador se pueda modificar el mensaje de bienvenida.

1.16 El sistema debe funcionar todos los días, a toda hora. Sin embargo, debe haber flexibilidad para definir múltiples franjas horarias de atención configurables para que se le pueda comunicar claramente al ciudadano que luego del horario pautado, es posible que la respuesta tenga una demora hasta el próximo día hábil.

1.17 Debe estar basada en una solución SaaS.

1.18 No debe permitir el borrado de las conversaciones o mensajes por parte de los operadores.

1.19 Deberá permitir la exportación de conversaciones.

1.20 Deberán habilitarse los HSM en la API WhatsApp, con el fin de poder enviar mensajes salientes a los ciudadanos, la cantidad de QUINIENTOS (500) contactos mensuales, con la posibilidad de facturarse los excedentes a partir del contacto número QUINIENTOS UNO (501) por parte de los operadores. Deberá cotizarse el valor unitario mensual de cada contacto excedente, a facturarse una vez agotados los QUINIENTOS (500) contactos mensuales que se encuentran incluidos en el valor del servicio.

3. SOPORTE TÉCNICO Y MESA DE AYUDA

Para garantizar la prestación del servicio, la adjudicataria deberá disponer de atención telefónica y por correo. Alternativamente, se aceptará una plataforma para la gestión de las consultas. La atención deberá estar disponible en todo momento, es decir, los 7 días de la semana, las 24hs.

En relación con el tiempo de respuesta y tiempo de solución, se espera que la atención sea antes de las 2 horas, mientras que la solución puede tener un plazo máximo de 24hs.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de QUINCE (15) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para tener acceso a la plataforma a efectos de realizar las pruebas y de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para la implementación definitiva del servicio.

5. CAPACITACIÓN

El oferente deberá realizar una capacitación sobre el uso de la plataforma a los operadores que se solicitan en el ítem Nº3 designados para utilizar la herramienta, así como también a los técnicos de la Mesa de Ayuda del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, respecto del servicio previsto en el ítem 1 del Renglón único de la presente contratación. La capacitación podrá ser realizada de manera virtual. Será necesario que el proveedor brinde un video tutorial para que pueda el organismo alojarlo en sus equipos y se encuentre a disposición de los usuarios.

6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación del servicio es de DOCE (12) meses.

AGT FOLIO 60 COMPRAS

DISPOSICIÓN UOA Nº 4/2021 – ANEXO III

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 3/2021 – "Contratación de un servicio de plataforma digital omnicanal para el MPT"

Apertura de Ofertas: 15 de julio de 2021, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

RENGLÓN	Sub Renglón	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO/ MENSUAL	PRECIO MENSUAL TOTAL	TOTAL ANUAL
1	1	Solución de plataforma omnicanal con 10.000 conversaciones mensuales.	1	$	$	$
	2	Puesta en marcha inicial (set up de la plataforma).	1	$	$	$
	3	Licencia para operador y capacitación.	12	$	$	$
	4	Mensajes HSM	500	$	$	$
TOTAL OFERTADO (EN NÚMEROS), IVA incluido						$

TOTAL OFERTADO (*en letras*): PESOS.....

.....

.....

COSTO POR CADA HSM EXCEDENTE (*):

RENGLÓN 1.4: $..... PESOS.....

(*) a partir del HSM Nro. 501, mensual, IVA incluido.

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta**:

(Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Comienzo de la prestación del Servicio:**

(Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago**:

(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

Lugar y Fecha:.....

Veronica Levy Memun
Jefa del Departamento de
Compras y Contrataciones
Asesoría General Tutelar

Firma y Sello
(del oferente, apoderado o representante legal)

Certifico: que las presentes 11
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires 6-7-2021

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA